JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria No. 110014003032**20190062900**.

Cumplido lo ordenado en auto anterior y en aras de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) Reconocer personería a la Dra. María Elena Ramón Echavarría, como apoderada judicial de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines de la SUSTITUCIÓN AL PODER allegada[1].

Se requiere a la aludida profesional del derecho, para que indique la dirección física y electrónica en donde recibe notificaciones (Art. 82 – 10 del C.G.P.).

2.) Así mismo, se requiere a la parte actora, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, informe qué trámite le ha impartido al Oficio No. 3529 del 25 de junio de 2019, dirigido a la SIJIN – Policía Nacional, con miras a que aprehendiera el vehículo de placas UGW – 262.

3.) Oportunamente, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 103, hoy 25 de agosto de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

[1]Véase los numerales 2 y 18 del expediente digital.

MAG

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6b665146159aed067861bab4480cb6d31116f602bcb7751e41cbaf595a8bcd9
Documento generado en 24/08/2021 07:15:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAG